

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Gobierno Civil de Santander		Providencias judiciales	285
Circular número 25. Anunciando la suspen- sion desde la tarde del Miércoles Santo hasta igual hora del Sábado de Gloria, de los espectáculos, incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto sacro u otros de índole análoga.....	283	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamiento de Noja	285
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza...	284	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo ...	285
ADMINISTRACION ECONOMICA		Ayuntamiento de Vega de Pas	286
Tesorería de Hacienda de Santander.....	284	Ayuntamiento de Argoños	286
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Ayuntamiento de Molledo	286
Junta vecinal de Rudagüera	284	Ayuntamiento de Tudanca	286
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	284	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.....	286
		Ayuntamiento de Villaescusa	286
		Ayuntamiento de Voto	286
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Ministerio de Trabajo	286

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 25

Desde la tarde del Miércoles Santo a igual hora del Sábado de Gloria, deberán suspenderse los espec-

táculos, incluso cabarets, sin más excepciones que algún concierto sacro u otros de índole análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, debiendo comunicar las autoridades dependientes de la mía los transgresores de lo que antecede.

Santander, 4 de abril de 1955.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES**SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA****DELEGACION ESPECIAL DE SANTANDER****Régimen de pesca en el río Deva**

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 26 de los corrientes, dispone lo siguiente:

Que en el tramo del río Deva comprendido entre los puentes denominados de Estragüña (kilómetro 433 de la carretera de Tinamayor a Piedras Luengas) y de Juancho (kilómetro 420,5 de la misma carretera), se establezca un régimen de pesca análogo al que funciona en la zona asturiana de dicho río, siendo ésta libre para toda clase de pescadores de lunes a viernes, ambos inclusive, y siendo preciso un permiso especial para la pesca deportiva durante los sábados y domingos de cada semana.

El número máximo de estos permisos será de 75 por día.

El importe de estos permisos será de 50 pesetas por pescador para los dos días.

Este sistema comenzará a regir el sábado día 9 de abril.

Estos permisos serán expedidos durante cada semana por esta Delegación de Santander y de Potes, por la Sociedad de Caza y Pesca "Picos de Europa", así como en Unquera por el guarda mayor del río Deva.

Lo que se pone en conocimiento de todos los pescadores, advirtiéndoles que los contraventores a esta disposición serán sancionados con arreglo a lo que determina la vigente Ley de Pesca Fluvial.

Santander, 30 de marzo de 1955.—El ingeniero jefe, delegado, Julio de Yarto. 443

ADMON. ECONOMICA**TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER**

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes que figuran en los padrones de patente nacional de circulación de automóviles y en relaciones de altas aprobadas por la Administración, que el día 1.º del próximo mes de abril empieza en todas las oficinas capitalidades de zona de esta provincia la cobranza volunta-

ria de todas las patentes comprendidas en dichos documentos cobratorios correspondientes al segundo trimestre, terminando el plazo el día 15 del citado mes, advirtiéndose que, si no satisfacen su importe en el indicado plazo, incurren en apremio, con el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los 10 últimos días del citado mes de abril.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander, 31 de marzo de 1955.—El tesorero de Hacienda, G. Garrido. 445

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA**

Habiendo quedado desierta la subasta para el arrendamiento de varias fincas de esta Junta vecinal, cuyo anuncio se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 18 de marzo último, se anuncia nueva subasta para el día 16 de los corrientes, a las once de la mañana, bajo las mismas condiciones que figuran en dicho anuncio.

Rudagüera, 2 de abril de 1955. El presidente de la Junta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Belisario Fernández Lezcano, contra la herencia yacente de don Lino Lezcano Expósito y otros, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que a continuación se describe, embargado a las resultas de dichos autos como de la propiedad del finado señor Lezcano Expósito:

Una casa, al Oeste de la calle de

Vista Alegre, sitio de Altamira término de esta ciudad, señalada con el número 33, que consta de planta baja corrida, dos entresuelos, dos primeros pisos, dos segundos y dos mansardas, construida de nueva planta en un solar de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, de los que ocupa la edificación ciento seis metros cuadrados, hallándose destinado el resto parte a jardín y parte a camino; linda todo, formando una sola finca: por Norte o derecha, con finca de don Constantino Gonzalo Abín, en una línea de diecisiete metros ochenta centímetros; Este, o frente, en una línea de dieciséis metros sesenta centímetros, con la calle de Vista Alegre; Sur, o izquierda, entrando, en una línea de trece metros cincuenta centímetros, y Oeste, o espalda, en una línea de dieciséis metros, con el resto de la finca de que formaba parte y que se reservaron los hermanos Corral Santiago."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso primero, el día siete del próximo mes de mayo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de base para la misma la cantidad de ciento sesenta y siete mil quinientas pesetas, en que pericialmente fue tasada la finca descrita; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en aquella subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito tampoco serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; que los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien lo desee, previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que una vez aprobado el remate, solamente se rebajará del precio el capital de censos y demás cargas perpetuas—si las hubiere—.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a veintinueve de marzo de mil no-

vecientos cincuenta y cinco.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, Maximino Basoa. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 380,50 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Modesto Linares Gomis, juez de instrucción de Santoña.

Por el presente, en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa 33 de 1954, contra Juana Jiménez Escuder, de 50 años, soltera, hija de José y Pilar, natural de Barcelona y vecina de Santander; se la cita, llama y emplaza, para que, en el plazo de diez días, comparezca ante la Prisión Provincial de Santander, a fin de ser reducida a prisión para el cumplimiento de la pena impuesta; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 25 de marzo de 1955.—El juez, Modesto Linares Gomis.—El secretario (ilegible). 439

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos sobre juicio de desahucio en precario, procedentes del Juzgado de primera instancia de Laredo, seguidos entre partes, de la una como demandante-apelada, doña María Milagros Gutiérrez Arenas, mayor de edad, soltera, sin profesión, vecina de Laredo, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados-apelantes don Mariano Salomón Izaguirre y doña María Josefa Martínez Ruiz, mayores de edad, casados, pescador, y sus labores, vecinos de Laredo, re-

presentados en esta instancia en concepto de pobres, por el procurador don Teodosio Berruero Martínez, y defendidos por el letrado don Carlos Gutiérrez Sesma; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados, contra la sentencia que con fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó el juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el juez de primera instancia de Laredo, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en los autos a que el presente rollo se contrae; sin expresa condena de costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al apelado no comparecido en la forma que la Ley señala para el litigante rebelde, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván. Gaspar Fernández-Lomana.—Felipe Rodrigo Renes.—Manuel Macicior. (Rubricados).

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y sirva de notificación a la litigante no comparecida, expido y firmo la prete, en Burgos a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Joaquín Garde López.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

El señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en juicio sobre resolución de contrato de local de negocio, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don José Pelayo Velarde, en nombre y representación de doña Rosalía Blanco Gómez, soltera y vecina de Torrelavega, contra doña María Luisa Fernández García, asistida de su esposo, cuyo nombre y apellidos se ignoran, como heredera del finado don Luis Fernández Velasco, y contra toda persona heredera del

mismo o que se crea con derecho por tal vínculo a lo que es causa de la acción ejercitada, que es la resolución de una casa; en su planta baja, lado izquierdo entrando, de la casa hoy número 63 de la calle Julio Hauzeur, de esta ciudad y sitio conocido por "Buenavista", se ha acordado se emplace por medio de la presente cédula a quantas personas herederas de don Luis Fernández Velasco o que se crean con derecho por tal vínculo a lo que es causa de la acción ejercitada en el juicio, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente cédula, se personen en forma en dichos autos y contesten la demanda formulada, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 197,50 pesetas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para instalación en la Plaza del Ayuntamiento de un equipo sonoro que sirva de esparcimiento público y atracción de forasteros, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse quantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2, de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y para general conocimiento.

Noja a 26 de marzo de 1955.—El alcalde, Victoriano Viadero.

431

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento ha quedado expuesto al pú-

blico por término de quince días la rectificación del padrón municipal que hace referencia al 31 de diciembre de 1954, pudiendo ser examinada por los que crean estar interesados y presentar durante el plazo de exposición las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Miguel de Aguayo a 25 de marzo de 1955.—El alcalde, Ernesto González.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Tomás Sáinz Cobo el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su padre, don Valeriano Sáinz Sáinz, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1942, para que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Tomás y Dominica, cuenta 43 años de edad.

En Vega de Pas a 25 de marzo de 1955.—El alcalde (ilegible).

434

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este Ayuntamiento que han sufrido alteraciones en sus riquezas rústica y urbana, que las declaraciones de altas y bajas se tendrán que presentar durante todo el mes de abril próximo, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión de dominio y del pago de derechos reales a la Hacienda.

Argoños, 29 de marzo de 1955. El alcalde, Rosendo Rodríguez.

449

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Tramitado por este Ayuntamiento, a petición de Luis Esteban Pérez Quevedo, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Manuel Quevedo Lavid, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente De-

creto Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1953, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Román y Petra, cuenta 77 años de edad, natural de Molledo, estatura alta, color bueno, ojos negros, pelo negro. Señas particulares, ninguna.

Molledo a 26 de marzo de 1955. El alcalde (ilegible).

442

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, presentarán del 10 al 20 de abril próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de las dieciséis a las dieciocho, la oportuna declaración de alteraciones, debiendo venir provistos del documento que justifique el cambio de dominio y de haber pagado los derechos reales a la Hacienda.

Tudanca a 28 de marzo de 1955. El alcalde, Lucio Grande.

451

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Los vecinos de este Municipio o hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán las oportunas declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal del 1 al 15 de abril próximo, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos legales a la Hacienda.

Cabezón de Liébana, 29 de marzo de 1955.—El alcalde, L. Gutiérrez.

450

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1954, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito

los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Villaescusa, 28 de marzo de 1955.—El alcalde, F. Vega.

446

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Bernardino Fernández Rodríguez, número 11 del reemplazo de 1953, se instruye expediente de revisión de prórroga de 1.ª clase, y ha de acreditarse la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Víctor Fernández Echevarría, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible.

Sus señas son: estatura, 1,730; edad, 50 años; pelo, castaño; color, sano; producción, buena; señas particulares, ninguna; es hijo de Manuel y de Delfina, y natural de Voto.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle, o ante el consulado, si se hallase en el extranjero, a los fines indicados.

Voto, 30 de marzo de 1955.—El alcalde, Carlos Gómez.

452

ANUNCIOS PARTICULARES

MINISTERIO DEL TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE PREVISION

Jefatura Provincial del Seguro de Enfermedad.—Santander

Por cesar en sus actividades como ENTIDAD COLABORADORA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD la Caja de Empresa CASA DE SALUD VALDECILLA, se hace público para general conocimiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas por los posibles acreedores de dicha Entidad Colaboradora, antes del día 30 del próximo mes de mayo. LA COMISION LIQUIDADORA.

Santander, 28 de marzo de 1955. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73,50 pesetas.